

EXP 276625/25

"CAMBIÁ CURUZÚ S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CURUZÚ CUATIÁ) "

Nº 367 Corrientes, 23 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "CAMBIÁ CURUZÚ S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CURUZÚ CUATIÁ) " Expte. N° 276625/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de Curuzú Cuatiá presentada por la ALIANZA CAMBIÁ CURUZÚ para las elecciones del 31/08/25 para la categoría de INTENDENTE al Sr. DOMINGUEZ ROLANDO JAVIER, DNI N.º 25.208.758; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. GOMEZ SARA TRINIDAD, DNI Nº 29.553.110; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) DOMINGUEZ ROLANDO JAVIER, DNI N.º 25.208.758; 2) GOMEZ SARA TRINIDAD, DNI Nº 29.553.110; 3) AGUIRRE SERGIO JAVIER, DNI Nº 35.700.932; 4) ACEVEDO MONICA BEATRIZ, DNI Nº 21.934.568; 5) RIVARA ORLANDO GASTON, DNI Nº 39.520.696; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) AVALOS ROMINA ROSA, DNI Nº 18.870.039; 2) MOLINA EDGARDO AGUSTIN, DNI Nº 42.742.801; 3) GOMEZ ROCIO MARISOL, DNI Nº 38.873.287.
- **2°)** Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





EXP 277037/25

"UNIDOS POR CURUZU S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CURUZU CUATIA) "

Nº 442

Corrientes, 25 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "UNIDOS POR CURUZU S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CURUZU CUATIA) " Expte. N° 277037/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de Curuzú Cuatiá presentada por la ALIANZA UNIDOS POR CURUZU para las elecciones del 31/08/25 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. CASTILLO NORMA BEATRIZ "NORMA CASTILLO" DNI N.º 29.991.214; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. PUZIO GERARDO LUCIANO DNI Nº 26.063.397; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) ZAKEGIAN NATALIA LORENA "NATALIA ZAKEGIAN" DNI Nº 27.700.475; 2) MUÑOA JOSE MARTIN "MARTIN MUÑOA" DNI Nº 12.056.520; 3) OCAMPO MARIA ANA EDITH "DRA. MARIA ANA OCAMPO" DNI Nº 24.004.836; 4) GALARZA ROMUALDO DNI Nº 23.083.232; 5) IRIARTE MARIA ALEJANDRA DNI Nº 22.463.147; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) LEYES MIGUEL ALBERTO DNI Nº 21.646.692; 2) ENRIQUE CORNELIA ISABEL DNI Nº 12.492.534; 3) CASTILLO ADRIAN NICOLAS DNI Nº 37.328.310.
- **2°)** Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3







EXP 277041/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CURUZU CUATIA) "

N.º 276 Corrientes, 22 de julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CURUZU CUATIA) " Expte. N° 277041/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de Cazadores Corrientes presentada por la ALIANZA VAMOS CORRIENTES para las elecciones del 31/08/25 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. ESPINDOLA VERÓNICA INES DNI Nº 25.671.786; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. GÜENAGA MIGUEL GUILLERMO DNI N° 30.257.171; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) IRIGOYEN JOSE MIGUEL ANGEL DNI N° 26.063.553; 2) DANUZZO MONICA GRACIELA DNI N° 34.238.351; 3) ORTIZ HERNAN ANDRES DNI N° 26.994.370; 4) LEYES MARISA ELVIRA DNI N° 17.263.799; 5) SEILLANT CARLOS ALBERTO DNI N° 11.435.199; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) LOPEZ DEBORA ELIZABETH DNI N° 38.236.653; 2) LEDESMA CRNCIC JULIO IVAN DARIO DNI N° 36.027.020; 3) LEIVA GRACIELA MIRIAM DNI N° 17.263.805.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3





EXP 277046/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CURUZU CUATIA) "

N.º 309

Corrientes, 22 de julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CURUZU CUATIA) " Expte. N° 277046/25 RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de Cazadores Corrientes presentada por la ALIANZA ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO para las elecciones del 31/08/25 para la categoría de INTENDENTE al Sr. PRATO ANGEL LUIS, DNI N.º 14.716.445; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. ACEVEDO LILIANA BEATRIZ, DNI Nº 22.175.639; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) SANABRIA SOFIA NAIR, DNI N° 38.874.652; 2) CRISTALDO ALEJANDRO AGUSTIN

DNI N° 34.586.817; **3)** SARRATEA MALVINA SOLEDAD, DNI N° 30.955.939; **4)** VIANNA LUIS AGUSTIN, DNI N° 20.508.674; **5)** MARTINEZ SANDRA ISABEL, DNI N° 27.783.129; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: **1)** MARTINEZ RAMON EDUARDO, DNI N° 35.464.647; **2)** AYALA MARINA GISELA, DNI N° 35.464.653; **3)** FERNANDEZ ENZO RAUL, DNI N° 41.696.327.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero luez Electoral

Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-





EXP 277049/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CURUZU CUATIA) "

N° 347 Corrientes, 23 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CURUZU CUATIA) " Expte. N° 277049/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de Curuzú Cuatiá presentada por la ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA para las elecciones del 31/08/25 para la categoría de INTENDENTE al Sr. AQUINO ATUEL DNI N.º 40.281.585; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. QUINTEROS NATALIA ROSA DNI N° 33.001.938; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.:

 1) PREISZ ALDANA DENISSE DNI N° 36.573.513; 2) TOFFOLI ERRECART AXEL IVAN DNI N° 26.515.044; 3) TAGLIORETTI RITA MARCELINA DNI N° 12.820.812; 4) MUJICA JOSÉ LUIS DNI N° 20.367.822; 5) CULASSO MICAELA LAURA EUGENIA DNI N° 38.236.670; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) FLORENTIN LUCIANO RENÉ DNI N° 39.191.493; 2) MONTERO MARCELA BIBIANA DNI N° 33.716.791; 3) IBARROLA MARCELO FABIAN DNI N° 37.586.577.
- **2°)** Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





EXP 277636/25

"MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO (MID) S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (CURUZU CUATIA) "

Nº 330 Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO (MID) S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (CURUZU CUATIA)", Expte. N° 277636/25:

Se presenta el apoderado del Partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de Curuzu Cuatiá presentada por el PARTIDO MOVIMIENTO INTEGRACION Y DESARROLLO (MID) para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.:

 1) HEGGLIN WASMER MARGARITA GISELE, DNI N° 33.025.192; 2). VALLEJOS PEDRO LEONIDES, DNI N° 22.817.854; 3) TRIBBIA GALVAN BEATRIZ ROMINA, DNI N° 26.063.104; 4) ROMERO RAFAEL HORACIO, DNI N° 20.999.201; 5) SOSA ANDREA BEATRIZ, DNI N° 31.346.076; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) CARDOZO JORGE, DNI N° 17.263.619; 2). VALLE MARTA DOLORES, DNI N° 11.417.459.-
- **2°)** Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.-

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





EXP 277638/25

"PARTIDO DEMOCRATA PROGRESITA S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (CURUZU CUATIA) "

Nº 329 Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "PARTIDO DEMOCRATA PROGRESITA S/PRESENTACION DE CANDIDATURA (CURUZU CUATIA)", Expte. N° 277638/25:

Se presenta el apoderado del Partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Advertida que la nómina de candidatos excede la establecida por la convocatoria y, a su vez, no cumple con la Ley de Paridad de Género Nº 6612, se procede a readecuarla.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de Curuzu Cuatiá presentada por el PARTIDO DEMOCRATA PROGESISTA para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de

INTENDENTE al Sr. BALCEDA GABRIEL ANGER "YOGUR", DNI N° 10.787.416; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. FLORES MARISA SOLEDAD, DNI N° 30.956.085; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) QUIROZ LUCAS ALEJANDRO, DNI N° 45.455.949; 2). BALCEDA ROSA CANDELARIA, DNI N° 28.588.924; 3) BAEZ ROBERTO FERNANDO, DNI N° 28.111.989; 4) GODOY ROSANA ITATI, DNI N° 32.815.515; 5) BAEZ EDUARDO RAMON, DNI N° 26.063.239; para la categoría de CONCEJAL SUPLENTE a la Sra.: 1) BALCEDA INGRID ORIANA, DNI N° 48.131.100.-

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero

Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-





EXP 277664/25

"PARTIDO AHORA S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (CURUZU CUATIA) "

Nº 336

Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "PARTIDO AHORA S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (CURUZU CUATIA)", Expte. N° 277664/25:

Se presenta el apoderado del Partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de Curuzú Cuatiá presentada por el PARTIDO AHORA para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de **CONCEJALES TITULARES** a los Sres.: 1) GONZALEZ IRINA ELIZABETH, DNI N° 44.542.499; 2). FERNANDEZ EDGAR, DNI N° 24.002.422; 3) ZENON INES LILIANA, DNI N° 35.436.826; 4) PRUENZA DANIEL ALEJANDRO, DNI N° 41.627.472; 5) GONZALEZ KAREN YAMILA, DNI N° 43.206.276; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) NUÑEZ GUSTAVO JAVIER, DNI N° 31.236.758; 2) ENSINAS STELLA MARI, DNI N° 35.701.152; 3) SOGARAY JORGE DARIO, DNI N° 28.284.984.-

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.-

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral
Juzgado Civil y Comercial N.º 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3





EXP 277677/25

"PARTIDO REVOLUCION CIUDADANA S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (CURUZU CUATIA) "

Nº 489

Corrientes, 29 de Julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "PARTIDO REVOLUCIÓN CIUDADANA S/PRESENTACION DE CANDIDATURA (EL SOMBRERO)", Expte. N° 277677/25:

Se presenta el apoderado del Partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Concejales del Municipio de CURUZU CUATIA presentada por el PARTIDO REVOLUCIÓN CIUDADANA para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) MEDINA MARTIN ALBERTO, DNI N° 38.712.091; 2). COMPARIN TERESA SILVANA, DNI N° 24.002.698; 3) BRITES PABLO JOSE D.N.I. N° 20.999.228; 4) LONGO EVA HAYDEE, D.N.I. N° 24.937.766; 5) GAMARRA ALAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 46.922.734; Para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) PONZONI SILVIA JUANA, D.N.I. N° 30.257.152; 2) GIMENEZ JOAQUIN ANIBAL, D.N.I. N° 44.293.278.-
- 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.-

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





EXP 277698/25

"PARTIDO INTEGRACION CORRENTINA S/ PRESENTACION DE LISTA DE CANDIDATOS A OFICIALIZAR - CONCEJALES (CURUZU CUATIA) "

Nº 335 Corrientes, 22 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "PARTIDO INTEGRACION CORRENTINA S/ PRESENTACION DE LISTA DE CANDIDATOS A OFICIALIZAR - CONCEJALES (CURUZU CUATIA)", Expte. N° 277698/25:

Se presenta el apoderado del Partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de Curuzú Cuatiá presentada por el PARTIDO INTEGRACION CORRENTINA para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) ORTIZ MAURICIO ANTONIO, DNI N° 29.991.428; 2). MARAMBIO DORA ADELAIDA, DNI N° 14.716.033; 3) DUARTE JOSE RAMON, DNI N° 29.424.017; 4) CABRERA MARGARITA BELEN, DNI N° 36.111.851; 5) DOMINGUEZ MARIO ARIEL, DNI N° 27.165.230; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) ZOGARAY FROY MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 40.909.078; 2) SALAS GERARDO GABRIEL, DNI N° 28.284.546; 3) SALAS DOLORES CATALINA, DNI N° 22.463.501.-
- 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.-

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3

